



## DECRETO

Vista la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo por la que se prorrogan las medidas complementarias de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública y se adaptan algunas medidas adoptadas por la Resolución de fecha 23 de agosto de 2020 para la contención de la expansión del Covid-19 en el término municipal de Fuensalida (Toledo) y en uso de las atribuciones legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

PRIMERO.- Dar cumplimiento, con efectos de 6 de septiembre de 2020, a las medidas que en razón de las competencias municipales corresponden a este Ayuntamiento, acordadas por la Delegada Provincial de Sanidad en su Resolución de esa misma fecha y que se contemplan en el "PLAN DE ACTUACIÓN Y CONJUNTO DE MEDIDAS DE CONTROL", adoptado por la Consejería de Sanidad, así como en el Informe Propuesta del Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, y en consecuencia entender PRORROGADAS las siguientes medidas:

### **1. Actuaciones sobre locales de ocio**

- *Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.*
- *En bares, restaurantes y establecimientos de hostelería similares, el aforo se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente para consumo en el interior del local.*
- *Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.*

### **2. Centros Socio-Sanitarios**

- *Suspensión cautelar de la actividad en los Centros de Día*
- *Supresión de visitas sociales en Residencias de Mayores, Viviendas Tuteladas de Mayores y Centros Sociosanitarios. La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario.*



• No se permitirán salidas de residentes salvo razones de fuerza mayor. Al reingreso deberán permanecer en cuarentena durante 14 días con realización de PCR al principio y final de la cuarentena.

• A los trabajadores que tras su periodo vacacional se incorporen a las residencias de ancianos y viviendas tuteladas se les realizará, como paso previo a su incorporación, una PCR para descartar la infección por COVID-19

### **3. Actividades religiosas:**

• Todas las celebraciones religiosas limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal.

• Restricción del número de personas en velatorios y cortejos fúnebres (máximo 10)

• Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos (máximo 25).

### **4. Consumo de Alcohol y Tabaco**

• Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Fuensalida aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.

• El Ayuntamiento aumentará la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.

### **5. Medidas complementarias:**

• Suspensión de eventos deportivos con asistencia de público promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o por particulares. Se podrá valorar su autorización en el caso de realizarse sin asistencia de público.

• Los hoteles solo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.

• Cierre de la Piscina Municipal y otras instalaciones recreativas de este tipo de uso público independientemente de su titularidad.

• Las piscinas comunitarias de bloque de edificios no podrán superar el 25% de su capacidad

• Suspensión de mercadillos y mercados al aire libre.

• En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.

• Los supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.

Seguimiento minucioso del aislamiento de todos los casos y contactos por parte de Epidemiología, Enfermeros de Vigilancia Epidemiológica y Equipos de Atención Primaria,



*solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si así se precisara en casos concretos y justificados.*

*Si desde el Ayuntamiento, se tuviera conocimiento de otros locales o actividades, que pudieran suponer un riesgo de contagio, se informará de inmediato a la Delegación Provincial de Sanidad, para proceder a su cierre, prohibición o limitación, con el fin de frenar la transmisión virus.*

### **Recomendaciones**

- Recomendar a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.*
- Recomendar a la ciudadanía que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 10 personas incluyendo convivientes.*

***Si las circunstancias epidemiológicas y la evolución de la epidemia reflejaran un empeoramiento de la situación, se adoptarían medidas complementarias a las establecidas en este documento.***

SEGUNDO.- Asimismo, habiéndose acordado mediante la Resolución citada, de fecha 6 de septiembre de 2020, la ADAPTACIÓN de las siguientes medidas complementarias a la nueva situación contempladas en el “PLAN DE ACTUACIÓN Y CONJUNTO DE MEDIDAS DE CONTROL” adoptado por la Consejería de Sanidad, así como en el Informe Propuesta del Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad de Toledo, se da cumplimiento a aquella en razón de las competencias municipales, siendo tales medidas del siguiente tenor literal:

### **Medidas complementarias:**

- Se establece un aforo máximo del 50% en cines, teatros y auditorios.*
- Se establece un aforo máximo del 50% en Bibliotecas, Museos y visitas a monumentos.*
- Espectáculos taurinos con un aforo máximo del 50% del autorizado previamente.*

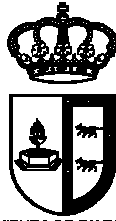
TERCERO.- En el marco de y respetando dichas medidas, se permite expresamente:

- Los entrenamientos de deportistas federados sin público y bajo las indicaciones de los protocolos de cada federación deportiva.*
- La práctica del deporte amateur sin contacto, tales como padel, tenis, frontenis, etc.*

CUARTO.- En el marco de dichas medidas, se ordena expresamente el mantenimiento del cierre de los parques.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución, para conocimiento general y de los titulares de las actividades afectadas, así como de su cumplimiento, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida, recordando en especial a la ciudadanía que la mencionada Delegación Provincial recomienda:





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

- **la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.**
- **que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 10 personas.**

SEXTO.- Dar traslado de esta Resolución, a efectos de su cumplimiento, a la Jefatura de la Policía Local de Fuensalida.

SÉPTIMO.- Dar traslado de esta Resolución, así como del oficio y de la Resolución de la citada Delegación Provincial, a los Portavoces de los distintos Grupos municipales, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Lo decretó el Sr. Alcalde en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo. Santiago Vera Díaz-Cardiel.

Fdo. Margarita Ruiz Pavón

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
07/09/2020  
07/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC24904069B95E55BC44B6

